

**FORMATO – N°03.****TERMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL**

|  |  |
|--|--|
| <b>Área Usuaría (Centro de Costos)</b> | SECRETARIA GENERAL   |
| <b>Actividad</b>                       | CONTRATAR EL SERVICIO DE UN INGENIERO AMBIENTAL PARA FISCALIZAR LOS PROGRAMAS Y PROYECTOS PARA RESOLVER PROBLEMAS DE CONTAMINACIÓN AMBIENTAL, EN LA PROVINCIA DE JAUJA |
| <b>Meta Presupuestaria</b>             | 092  |

**1 DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO**

Contratar el servicio de consultoría especializada de un Ingeniero Ambiental para la revisión, análisis y consolidación del informe final del plan de fiscalización de los regidores de la municipalidad provincial de jauja

**2 FINALIDAD PÚBLICA:** Brindar asistencia técnica especializada para garantizar el cumplimiento normativo y la adecuada incorporación de criterios ambientales y de sostenibilidad en la consolidación del Informe Final del Plan de Fiscalización de los Regidores de la MPJ, fortaleciendo la gestión municipal y la defensa de los intereses institucionales

**3 BASES LEGAL:**

**Sistema Nacional de Abastecimiento – Reglamento del D.L. N.° 1439 aprobado por D.S. N.° 217-2019-EF.**

**Ley N.° 32069, Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento (D.S. N.° 344-2018-EF y modificatorias).**

**Ley N.° 28611, Ley General del Ambiente.**

**Ley N.° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA).**

**Ley N.° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.**

**Ley N.° 32185, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.**

**Ley N.° 30215, Ley de Mecanismos de Retribución por Servicios Ecosistémicos.**

**Demás normas vigentes aplicables en materia ambiental, presupuestal y de gestión municipal.**

**4 OBJETO DE LA CONTRATACIÓN:**

**OBJETIVO GENERAL:** Contratar a un Ingeniero Ambiental para realizar la revisión, análisis y consolidación del Informe Final del Plan de Fiscalización de los Regidores de la MPJ.

**OBJETIVO ESPECÍFICO:** Revisar y validar la coherencia técnica del Informe Final, Incorporar observaciones y criterios de gestión ambiental y desarrollo sostenible, Garantizar que el documento final cumpla con la normativa vigente y aporte valor a la gestión municipal.

**5 ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO**

**FUNCIONES:** CONTRATACIÓN PARA SERVICIO ESPECIALIZADO EN INGENIERÍA AMBIENTAL II

- Brindar asesoramiento técnico en materia ambiental en la ejecución del Plan de Trabajo de la Actividad de Fiscalización - PTAF.
- Brindar asesoramiento técnico en materia ambiental (contaminación ambiental).
- Brindar asesoramiento en gestión pública.
- Informe técnico de diagnóstico de la Actividad de Fiscalización de programas y proyectos ambientales orientados a la prevención y control de la contaminación en la Provincia de Jauja:
- **COMPRENDE:**
  - Recopilación de documentos.
  - Cruce de información de las fuentes obtenidas.
  - Consolidación e informe final de las acciones de implementación con logros, dificultades, conclusiones y recomendaciones:
  - El plazo del servicio máximo será no mayor a 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio, pago único será a los 20 días calendarios por 100%.

**6 REQUISITOS DEL PROVEEDOR****a. REQUISITOS DEL POSTOR**

- ✓ Contar con RUC habido y activo.
- ✓ Con Registro Nacional de Proveedores (RNP) servicio, vigente.
- ✓ Cuenta Interbancaria – CCI.
- ✓ No contar con impedimento para contratar con el estado según el Artículo N° 30 impedimentos para contratar

**b. PERFIL DEL PERSONAL****a) FORMACIÓN ACADÉMICA O GRADO Y/O NIVEL DE ESTUDIOS**

Título Profesional en ingeniería ambiental y/o sanitaria, Colegiado y Habilitado.

**b) EXPERIENCIA**

Experiencia general



Experiencia mínima no menor a 02 año en instituciones Públicas y/o Privadas, las mismas que deben acreditarse con Resoluciones y/o Contratos, Órdenes de Servicio y/o Certificados de trabajo y/o Constancia de Trabajo y/o cualquier otra documentación que acredite fehacientemente la experiencia, las mismas que deben acreditarse a partir desde la obtención del t y título profesional y haber sido ejecutadas en periodos distintos sin traslaparse.

**Experiencia específica**

Experiencia mínima no menor de 01 año en instituciones públicas o privadas como (Especialista ambiental y/o ingeniero ambiental y/o ingeniero SSOMA).

Nota: La experiencia del postor se acreditará con copia simple a través de la presentación de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad; (ii) constancias; (iii) certificados; o, (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto; los cuales deben permitir conocer la experiencia realmente adquirida por una persona en un periodo de tiempo determinado y se contabiliza a partir de la obtención del título profesional.

**7 PLAZO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO**

El plazo del servicio será 20 días calendarios a partir de la notificación de la orden de servicio.

**8 LUGAR:** "El Servicio será prestado o entregado en las instalaciones de la MPJ- semipresencial

**9 VALOR ESTIMADO**

Según el estudio de mercado de Sub Gerencia de Abastecimiento de la oficina encargada de la contratación.

**10 PRODUCTO O ENTREGABLES:**

El profesional deberá presentar un informe detallado de las actividades realizadas, Según el alcance y descripción del servicio, según detalle del ítem 5.

**11 CONFORMIDAD DEL SERVICIO**

La conformidad será otorgada por el Área de secretaria general una vez concluida el servicio.

**12 FORMA DE PAGO**

El pago será único al término de la prestación y la conformidad del mismo previa presentación de la carta de labores presentado por mesa de partes de la entidad.

**12. PENALIDADES**

Si el proveedor no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto de la orden y/o contrato.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0,10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F: tiene los siguientes valores:

F= 0.40 para plazos menores o iguales a 60 días

F= 0.25 para para plazos mayores a 60 días

Monto = monto de la orden de compra o servicio

Plazo en días = plazo de cumplimiento de la ejecución contractual

La penalidad máxima aplicable será hasta el 10% del monto contratado

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

**13. OTRAS PENALIDADES**

**14. GARANTIAS**

**15 CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere En la Ley 32069, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a I) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y II) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas. Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

**17. CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD INTELECTUAL**





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA - REGION JUNIN

Hospitalaria, Cultural y Segura  
PRIMERA CAPITAL DE PERU - LEY N° 29856



04

La información y material producido bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio, pasará a propiedad del Municipalidad Provincial de Jauja. El/La proveedor deberá mantener la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de la información y documentación a la que se tenga acceso relacionada a la prestación.

### 18. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todos los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación, son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.

### 19. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO

CLAUSULA DE CUMPLIMIENTO (LEY DE PREVENCION Y MITIGACION DEL CONFLICTO DE INTERESES EN EL ACCESO Y SALIDA DE PERSONAL DEL SERVICIO PUBLICO, LEY N° 31564): Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JAUJA  
  
Abog. JAVIER REYMUÑO TURCO  
SECRETARIO GENERAL

Sello, posfirma y firma  
del responsable del requerimiento